



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 025/2010

La Paz, 25 de enero de 2010

REF: LEY N° 001 DE 20-01-10 PROCLAMESE: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 001 de 20-01-10 proclámese: Presidente y Vicepresidente Constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

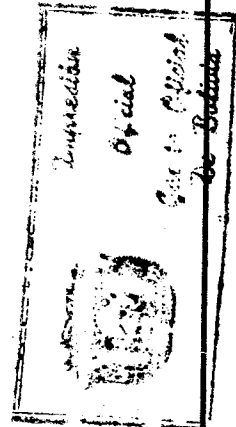


RSM/aql


A. Raúl Sandy Méndez
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

La Paz - Bolivia 21 de enero de 2010

GACETA N° 0098

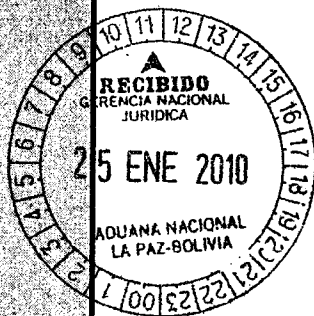


GACETA OFICIAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

LEY N° 001
20 DE ENERO DE 2010

PROCLÁMESE:
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
CONSTITUCIONALES DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIONES PEFECTURALES
LA PAZ



LEY N° 001
LEY DE 20 DE ENERO DE 2010

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. De conformidad a lo establecido por el Artículo 166, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado y el Informe del Órgano Nacional Electoral remitido a la Asamblea Legislativa Plurinacional, proclámese Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia al ciudadano Dn. Juan Evo Morales Ayma, y Vicepresidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia al ciudadano Dn. Álvaro Marcelo García Linera, elegidos por mayoría absoluta de votos, con sesenta y cuatro punto veinte y dos por ciento (64.22%) en forma directa, en las Elecciones Generales del 6 de diciembre de 2009, por un periodo Constitucional de cinco años, según establece el Artículo 168 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 2.- En cumplimiento al Artículo 161, numeral 2, de la Constitución Política del Estado, el juramento de Ley e investidura de los ciudadanos proclamados se efectuará en solemne Sesión de la Asamblea Legislativa Plurinacional el día 22 de enero de 2010 a horas 10:00 a.m., con el ceremonial de rigor.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de enero de dos mil diez años.

Fdo. Ana María Romero de Campero, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Andrés Agustín Villca Daza, Luis Gerald Ortiz Alba, Pedro Nuni Caity, José Antonio Yucra Paredes.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de enero de dos mil diez años.

FDO. EVO MORALES AYMA

RESOLUCIONES PREFECTURALES

- 1-3761 24 DE MARZO DE 2008.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACION MANANTIAL.- RAP N° 277/2008.
- 1-3762 06 DE JUNIO DE 2008.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACION INTEGRAL DE PRODUCTORES DE LECHE ZONA TIWANAKU.- RAP N° 547/2008.
- 1-3763 16 DE JUNIO DE 2008.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: RED DE APOYO Y JUSTICIA PARA LAS VICTIMAS DE DELITOS.- RAP N° 573/2008.
- 1-3764 08 DE JULIO DE 2008.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO "MOLINO".- RAP N° 655/2008.
- 1-3765 15 DE JULIO DE 2008.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACION DE CENTROS ARTESANALES Y GANADEROS cuya sigla es "RED COM".- RAP N° 664/2008.
- 1-3766 19 DE AGOSTO DE 2008.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACION DE PRODUCTORES "ROCA VIVA" cuya sigla es "A.P.R.O.VI".- RAP N° 796/2008.
- 1-3767 15 DE ENERO DE 2009.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "SUMA PANKARA" cuya sigla es "APA" RAP N° 0035/2009.
- 1-3768 30 DE ENERO DE 2009.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Aprobación de Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: "ASOCIACION RECAUDADORA A.S.A." RAP N° 0059/2009.
- 1-3769 10 DE MARZO DE 2009.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACION DE PROMOTORES EN MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS CAIROMA.- RAP N° 0139/2009.
- 1-3770 12 DE MARZO DE 2009.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: COMITÉ CIVICO PRO – SICA SICA.- RAP N° 0147/2009.
- 1-3771 16 DE MARZO DE 2009.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Aprobación de Modificación de Estatuto Orgánico de la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: "CONFEDERACIÓN NACIONAL DE EX - COMBATIENTES DE LA GUERRA DEL CHACO" RAP N° 0160/2009.
- 1-3772 27 DE ABRIL DE 2009.- Prefectura del Departamento de La Paz.- Reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada: ASOCIACION COMUNITARIA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "WAÑAJAWIRA".- RAP N° 0241/2009.